

DECRETO N°: _____

090

TEMUCO,

28 MAR 2022

VISTOS:

- 1.- La ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 2.- El decreto alcaldicio n°18.889 del 29.12.1995 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de la Carrera funcionaria del personal por el Estatuto de Atención Primaria en Salud.
- 3.- El Decreto Alcaldicio n°130 del 19.02.1998, que designa a doña Mónica Sánchez Rivera, como Jefa de gestión Administrativa del Departamento de Salud Municipal de Temuco.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 702 del 11.02.2021, que deja sin efecto la sanción de termino de relación laboral, impuesta a doña Mónica Sánchez Rivera, en Decreto Alcaldicio n°5.135 del 25.05.2020.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N°261 del 17.08.2021 que instruye el pago de remuneraciones e imposiciones retroactivas a doña Mónica Sánchez Rivera.
- 6.- El Decreto Alcaldicio n° 3485 del 16/12/2021 que aprueba el presupuesto del Departamento de Salud Municipal de la comuna de Temuco, año 2022.
- 7.- Las facultades contenidas en la ley 18.695, orgánica constitucional de municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N°702 del 11.02.2021, anula sanción de desvinculación aplicada en Decreto Alcaldicio n°5.135 del 25.05.2020, por lo tanto, doña Mónica Sánchez Rivera, se reincorpora a funciones el mes de febrero 2021, debiéndose pagar remuneraciones e imposiciones de forma retroactiva según lo instruido en Decreto Alcaldicio N° 261 del 17.08.2021.
- 2.- Que, por concepto de los pagos de haberes e imposiciones retroactivas, se generaron intereses a instituciones previsionales, generando la obligación de pago para regularizar situación.
- 3.- El decreto de pago n°3499 del 06.10.2021 que gira cheques por diferencia de sueldo de doña Mónica Sánchez Rivera sumadas a las imposiciones generadas por el mismo concepto.
- 4.- Que las instituciones previsionales generan intereses por los pagos retroactivos, que fueron calculados desde el 01.06.2021 al 31.03.2022.

DECRETO:

1.- Páguense intereses de imposiciones por pagos retroactivos de sueldos a doña Mónica Sánchez Rivera a las siguientes instituciones:

FONDOS PENSIONES AFP HABITAT, RUT 98.000.100-8 desde el 01 de junio 2021 al 31 de marzo 2022, por un monto de \$1.333.770.-

COLMENA GOLDEN CROSS, RUT 94.954.000-6 desde el 01 de junio 2021 al 31 de marzo 2022, por un monto de \$543.473.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL, RUT 61.979.440-0, desde el 01 de octubre 2021 al 31 de marzo 2022, por un monto de \$291.607.-

LA ARAUCANA CCFA RUT 70.016.160-9, desde el 01 de octubre 2021 al 31 de marzo 2022, por un monto de \$82.383.-

TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA (FONDO LABORAL) RUT 60.805.000-0, desde el 01 de junio 2021 al 31 de marzo 2022, por un monto de \$8.397.-

2.- El gasto por el monto de \$2.259.630.- que origina la aplicación del presente decreto debe imputarse al ítem 21.01.002.002 "Otras Cotizaciones Previsionales" del presupuesto del área de Salud Municipal para el año 2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JMH / CVF / MRS / CAZ

Distribución

- Of. Partes Municipalidad
- Recursos Humanos Depto. Salud



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

